

REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA CIENAGA
MUNICIPIO DE LA CIENAGA, PROV. DE BARAHONA

RNC. 4-30-05614-6

.RESOLUCION NO. 06-2014

Resolución que aprueba el Manual de Organización y funciones de la Alcaldía municipal de la Cienaga.

El Concejo Municipal de la Ciénaga

CONSIDERANDO: Que la constitución de la republica, consagra el principio de la calidad y la eficiencia en los servicios públicos prestado por el estado, los cuales están destinados a la satisfacción del interés colectivo.

CONSIDERANDO: Que el artículo Num. 199 de la constitución de la republica establece que los Municipios y Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídica de derecho publico, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijada de manera expresa por la Ley sujetas al poder de fiscalización del estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la constitución y las Leyes.

CONSIDERANDO: Que el artículo Num. 201 de la constitución política dominicana establece que el Gobierno del Distrito Nacional y el de los Municipios estarán cada uno a cargo de las Alcaldías, constituidos por dos órganos complementarios entre si, el Concejo de Regidores y la Alcaldía. El Concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por Regidores y Regidoras. Estos tendrán suplentes. La alcaldía es un órgano ejecutivo encabezado por un alcalde o alcaldesa, cuyo suplente se denominara vicealcalde o vicealcaldesa. Asimismo establece que el gobierno de los Distritos Municipales estará a cargo de una junta de Distritos, integrada por un Director o Directora que actuara como órgano ejecutivo y una Junta de Vocales con funciones normativas, reglamentarias y de fiscalización. El director o directora tendrá suplente.

CONSIDERANDO: Que el artículo Num. 204 de la constitución de la Republica Dominicana establece que el estado propiciara la transferencia de competencia y recursos hacia los Gobiernos Locales, de conformidad con esta Constitución y la Ley. La implementación de estas trasferencias conllevara políticas de desarrollo institucional, capacitación y profesionalización de los recursos humanos.

CONSIDERANDO: Que en el artículo Num. 21 de la Ley orgánica 01-12 de la estrategia nacional de desarrollo de la Republica Dominicana del 2012, se define un objetivo general vinculado una Administración Publica eficiente, transparente y orientada a resultados, un objeto específico orientado a estructurar una Administración

W 5 P

RP

Publica eficiente que actué con honestidad, transparencia y rendición de cuentas y se oriente a la obtención de resultados en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional y local y una línea de acción orientada a fortalecer el servicio civil a la carrera administrativa, respetando la equidad de género, para dotar a la administración pública de personal idóneo y seleccionado por concurso que actué con apego a la ética, transparencia y rendición de cuentas mediante mecanismos de ingreso, estabilidad, promoción y remuneración por resultados, méritos, idoneidad profesional y ética.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Administración Pública, **Num. 247-12**, concreta los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la administración pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la administración pública del estado.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Administración Pública, **Num. 247-12**, se establece que el ministerio de administración pública es el órgano rector del fortalecimiento institucional a nivel nacional y entre sus funciones se encuentran diseñar las orientaciones y procesos de restauración de la administración pública y proponer, en el marco de los planes nacionales de desarrollo y de recursos presupuestarios disponibles, las reformas de las estructuras orgánicas y funcional de la administración pública, velando, en cada caso, por la actualización y simplificación de los trámites, incluido el desarrollo de ventanillas únicas de trámites y servicios; revisar y aprobar los manuales de procedimientos que eleven a su consideración los organismos u órganos de la administración pública; y disponer todo lo necesario para la aplicación de los subsistemas técnicos de gestión de recursos humanos, con miras a la profesionalización de la función pública y el desarrollo de la carrera administrativa en los órganos y entes del sector público.

CONSIDERANDO: Que la Ley **Num. 41-08** de función pública, del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado, hoy Ministerio de Administración Pública (**MAP**) establece que, corresponde a este ministerio propiciar el fortalecimiento institucional, garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia en la función del estado y asignar el respeto de los derechos de los servicios públicos; así como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional, revisar y aprobar los manuales de procedimientos y de organización y organigramas que eleven para su consideración los organismos y entidades de la administración pública.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa y de cargos de la Alcaldía Municipal de La Ciénaga (Provincia Barahona), debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión de forma tal, que se racionalicen los recursos disponibles y cumplan con eficiencia y eficacia su rol dentro del plan general de desarrollo.

CONSIDERANDO: que mediante la resolución num. 02-2014, de fecha 11 de marzo del 2014, fue aprobada la Estructura Organizativa de la Alcaldía Municipal de La Ciénaga.

CONSIDERANDO: Que la aprobación de la Estructura Organizativa, Manual de Funciones y Descripción de Puestos es una competencia del Concejo de Regidores a propuesta del Alcalde Municipal.

WSP

RR

CONSIDERANDO: Que mediante el convenio entre el Ministerio de Administración Pública (MAP), la Fundación para el Desarrollo Local y el Fortalecimiento Municipal Institucional de Centroamérica y el Caribe (DEMUCA), la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU), la Asociación Dominicana de Regidores (ASODORE) y la Asociación de Municipalidades de la Región Enriquillo (ASOMURE), de fecha 05 de marzo del 2013, se estableció el desarrollo de acciones para la implementación de la Carrera Administrativa Municipal en 12 Gobiernos Locales de la Provincia de Barahona, de los cuales el de la Alcaldía de La Ciénaga forma parte, para el fortalecimiento de la región municipal, con el propósito de que los gobiernos locales sirvan a la ciudadanía, a partir de una gestión eficiente, eficaz, transparente y participativa.

Vistos:

- La constitución de la república, proclamada en el 26 de enero del 2010;
- La Ley orgánica **01-12** de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana;
- La Ley orgánica **Num. 176-07** del distrito nacional y los municipios, de fecha 17 de julio de 2007;
- La Ley **Num. 41-08** de función pública y que crea la secretaria de administración pública, de fecha 16 de enero de 2008; y los decretos **Num. 523-09, 524-09, 525-09 y 527-09**, todos de fecha 21 de julio de 2009, que aprueban reglamentos de aplicación de dicha Ley **Num. 41-08**;
- La Resolución **Num. 14-2013** del once (11) de abril del 2013, del ministerio de administración pública, que aprueba los modelos de estructura organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).
- La Resolución **Num. 05-09** del 4 de marzo del 2009, que modifica el instructivo para el análisis y diseño de estructuras organizativas en el sector públicos aprobado mediante resolución **Num. 78-06**, del 23 noviembre del 2006.
- La Carta Iberoamericana de la Función Pública.
- La Declaración de Juan Dolio de 2011, suscrita por las autoridades de el Ministerio de Administración pública (MAP), la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU), la Liga municipal Dominicana (LMD) y la Asociación Dominicana de Regidores (ASODORE), para la ejecución de manera conjunta del programa de trabajo para la implementación de la Carrera Administrativa Municipal, comprometiéndose a que los gobiernos locales del país adaten las normas de la carrera administrativa y los manuales de organización, funciones y descripciones de cargos que corresponda según el tamaño de cada ayuntamiento,

WS P

JR

así como los instructivos para la aplicación y el desarrollo de los subsistemas técnicos de la Carrera Administrativa Municipal conforme las leyes, reglamentos e instructivos puestos a disposición por el **MAP** como órgano rector.

- Vista la propuesta Manual de Funciones de la Alcaldía Municipal de La Ciénaga (Provincia Barahona) elaborado por la Dirección de Diseño Organización del Viceministerio de Fortalecimiento Industrial del Ministerio de Administración Pública, y presentando a este Concejo Regidores por el Sr. Alcalde Municipal conjuntamente con personal técnico de dicho Ministerio, que se adjunta y es parte de la presente resolución.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

Resolución:


ARTICULO 1: Se aprueba el **Manual de Organización y Funciones del Ayuntamiento del Municipio de La Ciénaga**. Anexo a la presente Resolución, detallando las funciones de todas las unidades organizativas de la Alcaldía, aprobada por la **Resolución Num. 002-2014**, de fecha 11 de marzo del 2014.

ARTICULO 2: Las creaciones, modificaciones o supresiones y actualizaciones de las funciones de las áreas organizativas de la Alcaldía **Municipal de la Ciénaga**, **aprobados por el Concejo de Regidores de la Alcaldía** deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTICULO 3: Se instruye a la Unidad Organizativa de Planificación y Desarrollo y a la unidad Organizativa de Recursos Humanos para que promueva la progresiva implementación, evaluación y posteriormente, la actualización del Manual de Organización y Funciones.

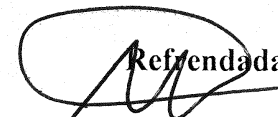
ARTICULO 4: Se Instruye al Alcalde para que en coordinación y sinergia con el Ministerio de Administración Pública presente a este Concejo de Regidores para su revisión y posterior aprobación el Manual de Clasificación de Cargos y demás herramientas que se desarrollen durante el proceso para la Alcaldía Municipal de La Ciénaga (Provincia Barahona), de acuerdo a la estructura, organigrama y manual de funciones propuesto.

DADA: En el municipio de La Ciénaga, provincia Barahona, a los **04 (cuatro) días del mes de junio del año dos mil catorce (2014)**, año ciento setenta (170) de la independencia y ciento cincuenta y uno (151) de la restauración de la república.


JOSE A. GOMEZ DE LA CRUZ
Presidente Sala Capitular


WANDER SANTANA PENA
Secretario Sala Capitular




Refrendada por:
Lic. RAMON VENTURA CAMEJO
Ministro de Administración Pública
MAP